



Obras Sanitarias del Estado

E. 1640/16

Montevideo, 8 de diciembre de 2016.

R.S.G. N° 102/16

---VISTO: la petición de Información Pública promovida por la Escribana Adriana Silvera, relacionada con copias de escrituras de bienes adquiridos por el Organismo, todo lo cual expresa y desarrolla de fojas 3 a 6.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que en la especie y respecto a la consulta por parte de la Escribana solicitante, prevalece el interés general respecto a los datos personales contenidos en estos registros, atento a lo dispuesto por el Inciso "d", Art. 43° de la Ley N° 18.996 del 22/XI/12, que incorpora el Art. 9° bis a la citada Ley N° 18.381.-----

---RESULTANDO III: que sin perjuicio de lo señalado, la Profesional requirente deberá acreditar su condición de Notaria al momento de acceder a la información requerida.-----

---RESULTANDO IV: que la Gerencia Jurídico Notarial a través de la División Escribanía, brinda la información solicitada de fojas 12 a 29, con la prevención indicada a fojas 27 y 28.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la solicitud formulada por la Escribana Adriana Silvera, relacionada con copias de escrituras de bienes adquiridos por el Organismo.-

---2°) AUTORIZAR a la peticionante, previa acreditación de la calidad de Escribana, la información peticionada obrante de fojas 12 a 29 y la

complementaria en su caso.-----

---3º) PASE por su orden al Área Trámite Documental - Notificaciones, para notificación de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----


Dr. Gerardo Siri
Secretario General